



DECRETO EXENTO

N° 3970 /

Parral,

31 Jul 2014

VISTOS:

- 1) El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El **Decreto Alcaldicio N° 1.115** de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El **Decreto Exento N° 6071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizará un taller correspondiente al Programa Salud Familiar Básica 2014, del Departamento de Salud Municipal, los días 31 de Julio y 01 de Agosto de 2014.
- 2.- Que, el día 31 de Julio de 2014, se realizará el taller en dependencias de CESFAM Arrau Méndez, ubicado en calle 3 sur N° 0115, Parral.
- 3.- Que, para el día 01 de Agosto del mismo año, se requerirá arrendar un local que entregue el servicio de alimentación para 60 personas, consistente en 2 coffe break y 1 almuerzo por persona, además que el local tiene que contar con dependencias por separado para realizar las diferentes actividades.
- 4.- Que, el proveedor Francisco Blanco Bauerle, Rut N° 8.092.954-4, presenta una cotización por la totalidad de los asistentes, por un valor de seiscientos treinta mil pesos (\$630.000.-) por persona, IVA incluido, ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.
- 5.- Que, el proveedor Francisco Blanco Bauerle, Rut N° 8.092.954-4, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 6.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 8.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1°.-**AUTORIZASE**, mediante la “modalidad de contratación directa” el arriendo de local con servicio de alimentación para 60 personas asistentes al taller de Autoayuda los días 31 de Julio y 01 de Agosto de 2014, con el proveedor **FRANCISCO BLANCO BAUERLE, Rut N° 8.092.954-4**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de seiscientos treinta mil pesos (\$630.000.-), IVA incluido.

2°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a los Ítems 214.05.06, 215.22.09.999 y/o 215.22.01.001, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



INUNDA MINO HERNANDEZ
INUNDA MINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra